

4.4. En caso de empate en la nota media final, el criterio de desempate será el mayor número de créditos obtenidos con matrícula de honor. Si el empate persiste, se tomará en cuenta el mayor número de créditos con calificación de sobresaliente, y así sucesivamente.

4.5. En caso de que siga habiendo empate, tendrá prioridad quien tenga mayor número de créditos superados en la titulación.

4.6. Por último, en caso de persistir el empate se adjudicará por sorteo.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

La política de protección de datos aplicable a esta convocatoria se recoge en el documento de Declaración de Privacidad publicado en la plataforma junto a estas bases legales.

En el caso de la UNED, de conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la Universidad Nacional de Educación a Distancia tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40>).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html>

Madrid, 16 de febrero de 2026. EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE de 3 de julio), LA VICE-RECTORA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN, Rebeca de Juan Díaz.

GERENCIA

7.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de nivel A, de la plantilla de PTGAS laboral, vacantes en esta Universidad

Sección PTGAS Laboral

Con el fin de atender las necesidades de PTGAS laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el art. 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), ha resuelto convocar:

Concurso de méritos para cubrir 15 puestos de nivel A de grupo profesional I y 13 puestos de nivel A de grupo profesional II, relacionados en el Anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Requisitos de los aspirantes

1.1.- Podrá concurrir a este procedimiento el PTGAS laboral fijo propio de la UNED, acogido al III Convenio Colectivo, según el artículo 2 del mismo, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa que pertenezca al mismo grupo profesional y ostente la misma especialidad del puesto convocado. No resultando su aplicación a empleados de entidades terceras que se hayan adherido al convenio en uso de su autonomía colectiva.

No es aplicable la carencia del año como personal laboral fijo al personal laboral que hubiera alcanzado la fijeza mediante su participación en las convocatorias de consolidación de empleo temporal (OPE 2018_BOE de 28 de diciembre de 2018), siempre que se trate del mismo puesto desempeñado en su condición de personal interino de puesto vacante o indefinido no fijo. Asimismo, el criterio expuesto se hace extensible a los trabajadores que hayan sido designados, mediante la movilidad funcional prevista en el artículo 15 del III Convenio Colectivo, para la cobertura provisional de un puesto de trabajo de superior grupo profesional. En este supuesto, una vez obtenido el puesto de trabajo con carácter definitivo, el tiempo de desempeño provisional del mismo computará a los efectos de completar el año de carencia exigido para su concurrencia en esta convocatoria.

Los aspirantes deberán encontrarse, en el plazo de presentación de instancias, en situación de servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este último caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo, así como reunir los demás requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) para el puesto convocado y en la correspondiente convocatoria.

La especialidad, por Acuerdo de 19 de febrero de 2020 de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Convenio, se define a través de la unidad, el perfil y temarios de la convocatoria. Correspondiendo el perfil del puesto a la subunidad de pertenencia.

1.2.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución del concurso.

Segunda.- Presentación de solicitudes

2.1.- La solicitud para tomar parte en este concurso se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Coordinación Informativa (BICI).

Los interesados deberán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción en convocatorias de provisión de PTGAS de la UNED, <https://www.uned.es/>, dentro de la siguiente ruta: La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción en convocatorias de provisión de PTGAS, siguiendo el proceso guiado *online*, siendo necesario como requisito previo para el uso del servicio haber realizado previamente su inscripción como usuario de la UNED.

El procedimiento para registrarse como usuario UNED será el siguiente: deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar "Regístrate" (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos. El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a la convocatoria del concurso.

- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener un justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón de “Solicitar” correspondiente a la convocatoria de “Concurso niveles A grupos I y II” y se compondrá de seis fases: Datos personales, Datos contacto, Datos solicitud, Documentación, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

2.2.- El concursante deberá unir a la solicitud la siguiente documentación:

- Memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.
Formato: Se escribirá a interlineado de 1,5 puntos, en Arial 11, con un máximo de 10 páginas.
- Certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal. En el caso de participantes en situación de servicio activo en la UNED, el Servicio de Gestión de PTGAS facilitará este certificado a la Comisión de Valoración sin necesidad de solicitud previa del aspirante.
- Certificación de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, en el que se indique el programa y formación del curso. También se podrán acreditar los cursos realizados presentando copia del título o diploma donde consten los datos anteriores. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del PTGAS.
- Apartado de conciliación, se deberá presentar la documentación que consideren oportuna con el fin de acreditar la mejor atención o cuidado de hijo o familiar.

La documentación no presentada con la solicitud no será tenida en cuenta para la valoración de los méritos.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Baremo del concurso de méritos

Puntuación máxima 100 puntos.

Trabajo Desarrollado:

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el mismo grupo profesional, unidad, nivel y especialidad dentro de la UNED, así como el informe de evaluación emitido por el responsable de la unidad.

La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos, de los cuales 15 se obtiene a partir del Informe de evaluación y 25 de la valoración de la experiencia.

- Valoración de la experiencia en los puestos ocupados en los últimos diez años, conforme a la siguiente valoración: 2,5 puntos por año completo, con el correspondiente prorrateo por meses completos. Máximo 25 puntos.
- Informe de evaluación: máximo 15 puntos.

El informe de evaluación será solicitado por el Servicio de Gestión de PTGAS al responsable de la unidad, y se dará traslado de este a la Comisión.

Antigüedad:

Se valorará por el tiempo de servicios prestados en la UNED. La puntuación máxima por este concepto será de 20 puntos. Se establece el límite de veinte años para valorar este apartado.

La puntuación que se asignará será la de 1 punto por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

En el caso de participantes en situación de servicio activo en la UNED, el Servicio de Gestión de PTGAS facilitará este certificado a la Comisión de Valoración sin necesidad de solicitud previa del aspirante.

Formación:

Se valorará con 20 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad de la plaza que se convoca, y con 5 puntos los relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad.

Todos ellos impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los cursos referidos a formación específica al puesto convocado, entendiendo como tales los relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad, con un máximo de 20 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 1 punto.
- De 21 a 30 horas de duración: 2 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 4 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 8 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 14 puntos.
- De 301 a más horas de duración o un/os cursos académicos: 20 puntos.

Los cursos referidos a formación no específica, pero relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad, podrán ser valorados hasta un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1 punto.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 3,5 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la certificación, título o diploma de los cursos realizados, en el que se indique el programa y la duración del curso. Se valorarán con el mínimo valor los cursos donde no conste la duración y aquellos cursos donde no figure el programa se valorarán como formación no específica.

Conciliación:

La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos: 5 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 5 puntos por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Para la valoración en este apartado la documentación a presentar se adjuntará en el apartado "Documentación adicional".

Memoria:

Con carácter general se analizarán las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Los méritos de medición no automática se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, hallándose la media aritmética de estas una vez desechada la máxima y mínima concedidas, o una de las repetidas de estas específicas.

Cuarta.- Procedimiento general de actuación

- a) Publicación de la lista de personal laboral admitidos y excluidos. Plazo de reclamación: 5 días hábiles.
- b) Publicación lista definitiva de personal laboral admitido.
- c) Valoración por la Comisión de los méritos de los aspirantes admitidos.
- d) Publicación de la puntuación otorgada indicando la valoración de cada mérito. Plazo de alegaciones entre tres y cinco días hábiles.
- f) Publicación de la propuesta de adjudicación de las plazas.

Las publicaciones se realizarán en la página web de la UNED > Área RRHH > oposiciones y concursos de PTGAS laboral, concurso de méritos.

Quinta.- Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión

Titulares

Presidenta: por delegación del gerente, D.ª Paloma Centeno Fernández, secretaria técnica.

Secretaria: D.ª María Belén Sánchez Sánchez, jefa adjunta al Servicio de PTGAS.

Vocales:

D.ª Carmen Sicilia Fernández-Shaw, jefa del Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos.

D.ª Gema Fernández García, jefa de Servicio de Apoyo a UNED Media e Innovación Educativa.

D.ª María Roca Bernal, jefa de Servicio de Gestión de PTGAS.

D.ª Ana Cristina Tirado Blanco, Grupo 1 Jefatura. Responsable Área Desarrollo. CTU.

Suplentes

Presidenta: D.ª Mercedes Diaz García, vicegerenta de Recursos Humanos y Organización.

Secretaria: D.ª María Eva Rodríguez Moroño, jefa de Sección PTGAS Laboral.

Vocales:

D.ª Cristina Tovar Gutiérrez-Juarez, administradora de la Facultad de Ciencias.

D.ª M.ª Isabel Osuna Garrido, Grupo 1 Jefatura. Área Desarrollo CTU.

D. Francisco Javier Álvarez Porres, administrador de la E.T.S. de Ingeniería Informática.

D.ª Rebeca Perdonés Romero, jefa de Servicio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

La secretaria de la Comisión actuará con voz, pero sin voto, teniendo el presidente voto de calidad.

Sexta.- Propuesta de Adjudicación

6.1.- Finalizada la valoración del concurso de méritos, la Comisión publicará, en la página web de la Universidad, Área RRHH, Gestión PTGAS, Oposiciones y Concursos PTGAS laboral, la relación de puntuaciones obtenidas por los concursantes, con indicación expresa de la obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.2.- Finalizado el procedimiento, la Comisión elevará al rector la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación total, propuesta que no podrá en ningún caso exceder del número de puestos convocados.

Séptima.- Formalización de los puestos obtenidos

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización de los puestos obtenidos.

7.2.- Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de un mes, desde la publicación de la resolución en el Boletín de Coordinación informativa (BICI).

7.3.- Hasta tanto se formalice el cambio de puesto, el concursante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 11 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Marial Usón.

Anexo I: [aquí](#)